





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA EMPRESA		_					
A28944767							
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR				NIF/NIE 14578040L			En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empresa	a			Domicilio socia		SEL LLO	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
LOGIRAIL SME, S.A. País	1	Municipio		CALLE IVIA	ESTRU AIN	JEL LL	C. Postal
ESPAÑA 724		MADRID	28079				28003
DATOS DE LA CUENTA DE	COTIZACIÓN						
Régimen	Cod. Prov.		Número	Dig. Cor	itr. A	ctividad Ec	onómica
0111	28		1805275		02		
DATOS DEL CENTRO DE T	RABAJO						
País ESPAÑA 724			unicipio LCORCÓN 28007				
		•					
D./DÑA.			N	IF/NIE		Fech	na de nacimiento
BERMUDEZ BAZAN EDUVI							N
№ AFILIACIÓN S.S.	Nivel for	mativo					Nacionalidad
Municipio del Domicilio				aís domicilio SPAÑA	724		
Con la asistencia legal, en su  Que reúnen los requisitos ex siguientes:			DECLARAN	<u>l</u>	ecuencia, ad	cuerdan	formalizarlo con arreglo a las
siguiernes.			CLÁUSULA	<u>s</u>			
PRIMERA: El/la trabajador/a Comerciales Auxiliar, para la En el centro de trabajo ubicado	realización de las fu	unciones (4	) de acuerdo con el	sistema de c	asificación p		rupo profesional de Esp Oper nal vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A DISTANCIA	(5).						
SEGUNDA: La jornada de tra	bajo será:(6)						
(X) A tiempo completo: la jo con los descansos establecid				prestadas de	lunes a don	ningo,	
( ) A tiempo parcial: La jorna jornada inferior a la de un/a tr				) al día, ( ) a	a la semana	, ()а	l mes, () al año, siendo esta
La distribución del tiempo de En el caso de la jornada a tie SI ( )	trabajo será de (9) mpo parcial, existe NO ( )	 pacto sobre	ae la realización de h	confo oras complem	rme a lo pre entarias (10	visto en ):	el convenio colectivo.
TERCERA: La duración del p MES.	resente contrato se	extenderá	desde 18/DICIEMB	RE/2023, has	ta //. Se esta	ıblece ur	n período de prueba de (11) 1
Cuando el convenio colectivo	permita una duraci	ión mayor a	la establecida legal	lmente, señále	elo con una	X: ( )	

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: BERMUDEZ BAZAN EDUVIGIS

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: BERMUDEZ BAZAN EDUVIGIS

Que el CONTRATO TEMPORAL	que se celebra (	marque la casilla d	iue corresponda	) se realiza con la	as siguientes cláusulas e	specíficas:

( ) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.	

## (X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.

- ( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
- ( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
- ( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
- ( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
- () RELEVO.
- ( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
- ( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
- ( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- ( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
- ( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
- ( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
- ( ) DE INVESTIGADORES.
- ( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- ( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
- ( ) OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: BERMUDEZ BAZAN EDUVIGIS

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA					
	CÓDIGO DE CONTRATO				
	(X) TIEMPO COMPLETO 410				
	( ) TIEMPO PARCIAL 510				
Sustituir al/a la trabajador/a PEDROCHE GOMEZ MARIA CONCEPCION NIF/NIE 50988077K	,siendo la causa:				
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.					
( ) Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.					
( ) Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).					
( ) Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoció	n, para su cobertura definitiva.				
( ) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.					
( ) Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).					
( ) Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).					
<ul> <li>Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes).</li> </ul>					
<ul> <li>( ) Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo.</li> <li>(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses).</li> </ul>					
( ) Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos por:					
<ul> <li>( ) Maternidad.</li> <li>( ) Paternidad.</li> <li>( ) Adopción.</li> <li>( ) Acogimiento preadoptivo o permanente.</li> <li>( ) Riesgo durante el embarazo.</li> <li>( ) Riesgo durante la lactancia natural.</li> </ul>					
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)					
( ) Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (ar	t. 30 Ley 20/2007)				

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: BERMUDEZ BAZAN EDUVIGIS

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Dª. PEDROCHE GOMEZ MARIA CONCEPCION , con DNI 50988077K

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALCORCÓN, a 18 de DICIEMBRE del 2023

